Suscrición.

Gerona un mes. . . . 2 pesetas.
Trimestre. . . 4'50 »
España y Portugal, trim. 5 »
Isla de Cuba y Puerto-Rico.
Semestre. . . . 5 pesos en oro.
un año. . . . . 8 idem.
Francia, trimestre. . . 7'50 ptas
Semestre. . . . . . . 13'75 id.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso, 4-3.º

LA LUCHA

DIARIO DE GERONA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts —Anuncios mortuorios En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XVII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3272

MIERCOLES 24 AGOSTO DE 1887.

Seccion Oficial.

Gaceta del 19, 20 y 21.—No contienen disposición alguna de interés general.

Boletín Oficial del 19.—*Delegación de Hacienda.*—Circular dando á conocer una Real órden, por la cual se recuerda el cumplimiento de otras anteriores en las que se manda no se permita de ninguna manera el ejercicio de Ajente de negocios á todo el que no acredite hallarse matriculado, justificándolo únicamente con el recibo del pago de contribución.

Audiencia Territorial.—Real órden recomendando á los Jueces Municipales remitan á los Comisarios de ferro-carriles, copias de las sentencias recaidas en los juicios de faltas que se celebren con motivo de las denuncias que, por infracción de la policía de los ferro-carriles, hacen las Compañias por conducto de los Inspectores.

Boletín Oficial del 22.—*Beneficencia y Sanidad.*—*Circular.*—Para el efecto del abono, como remuneración por reconocimiento de carnes y grasas de cerdo procedentes de los Estados-Unidos de América y de Alemania, á que se refiere la Real órden de 14 de Julio último (Gaceta del 21), manifiesto á V. S. que cuando las cajas contengan mayor número de piezas que las indicadas en dicha tarifa, devengarán el tanto marcado en la misma con relación respectivamente á cada 79 jamones, 249 brazuelos, piés, codillos ó lenguas y 19 piezas ó lonjas de tocino con parte muscular, y con relación á cada fracción de dicho número que resulte.

CONTESTACION.

En su último número nos dice nuestro colega *La Federación*, desea conocer nuestra opinión referente al alumbrado eléctrico, y como no queremos que el silencio en nosotros se traduzca por desatención al apreciable compañero, vamos á procurar satisfacer su deseo tan brevemente como nos sea posible.

En verdad, nos entusiasmamos cuando se llevaron á cabo las pruebas del alumbrado eléctrico por el sistema incandescente, y en verdad seguiríamos entusiasmados si aquella intensidad en las luces no hubiera decaido tanto como lamentamos.

Entonces se nos dijo y se nos demostró teóricamente, que el nuevo alumbrado era mas luminoso, digámoslo así, y mas, mucho mas económico que el de gas, y tal como lo vimos probado en cálculos, así lo dijimos declarándonos partidarios del nuevo alumbrado.

Hay pues, que distinguir entre la bondad y calidad y los obstáculos y coste. Que la bondad y calidad del alumbrado incandescente es apreciable, no puede dudarlo el colega por lo mismo qué representa un adelanto muy plausible en los sistemas de alumbrado: pero como esta bondad y calidad lucha ahora con los inconvenientes de esas intermitencias que con tanta frecuencia se repiten, y su intensidad ha bajado tanto por motivos que se conocen, pero que hasta ahora no se han remediado, tenemos dos inconvenientes gravísimos para que continuemos con nuestro primitivo entusiasmo, y son; primero, la insuficiencia de intensidad que hace que las luces apenas cumplan su misión, y la necesidad de que el gas esté como de centinela para suplir los eclipses del nuevo alumbrado como sucede con frecuencia; de lo cual resulta, que Gerona ha de sostener dos sistemas, el nuevo y el viejo, dando, como consecuencia, que el viejo tiene mas motivos de continuidad y, por consiguiente, mas medios para llenar su misión hasta la fecha y sin ser tan claro, resulta mas utilizable y mas aplicable.

Creemos pues, que el alumbrado eléctrico, sin esa falta de acumulación de fluido que padece, con fuerza suficiente para su intensidad equivalente al número de bujías contratado y con la seguridad y fijeza para su estabilidad, supera al de gas. Si pueden evitarse esos defectos, deben evitarse y sinó, debe Gerona obtar por el alumbrado que mejor garantice la luz de las calles.

Viene aquí una nueva condición sobre la cual nos es imposible atenernos á datos ciertos y, por lo tanto, nos vemos imposibilitados de emitir nuestra opinión. Nos referimos á sí el nuevo alumbrado es mas ó menos caro que el del gas. Sobre la ventaja del primero se asentaron los argumentos para conquistar la opinión y nosotros, creyendo los cálculos que se hicieron, encontrámos un motivo atendible para defender el nuevo sistema que, á su gran resultado ó poder lumínico, reunia la gran condición de una notabilísima economía, condición tanto mas conveniente, cuanto que el Ayuntamiento luchaba y lucha con la sofocación de una estrechez pecuniaria tan pública como notoria.

Pero el colega á quien estamos complaciendo ha dicho y repetido, que el nuevo alumbrado resulta muchísimo mas caro que resultaba el de gas, y con sentimiento hemos de decirle que esto no lo ha probado no obstante habernos asegurado que posee datos que lo justifican, pero que ha guardado bajo siete llaves sin que atinemos el motivo de esa prudencia. Algo de razón debe tener indudablemente, cuando nosotros hemos querido sacar datos oficiales y no hemos podido conseguirlo; esas evasivas oficiales debieran desaparecer, entre otras razones, porque el público tiene derecho á saber lo que le cuesta lo que paga, y el Municipio obligación de decir la verdad á sus administrados sea dulce ó amarga, porque lo contrario da lugar á murmuraciones que redundan en su perjuicio.

Para terminar, pues necesitamos el espacio, debemos concretar lo dicho manifestando á *La Federación*, que el sistema eléctrico es bueno en nuestra opinión si reune las condiciones de intensidad, permanencia y economía que nos dijeron reunia y, por tanto, que si el planteamiento, es decir, si su práctica acusa que es rojizo y de poco poder lumínico, está sujeto á interrupciones y es caro, lo cual dá el resultado de caro y malo, una de dos, ó se debe hacer que esos inconvenientes desaparezcan, haciéndolo extensivo á toda la ciudad, ó se debe cantar el *yo pecador* y, volver sobre los pasos hasta mejores tiempos, porque dos alumbrados no podemos sostenerlos por dos razones, porque esto es anticientífico y, lo principal, porque no tenemos un cuarto para derrochar.

Creemos haber satisfecho á *La Federación* y, por tanto, haberlo complacido.

Juego y escándalo.

Leemos en un colega, que los jugadores de Badalona produjeron un escándolo mayúsculo, cometiendo además grave atentado contra los representantes de la autoridad el dia en que se celebraba en aquel pueblo la fiesta mayor.

Segun dice *El Barcelonés*, un inspector especial de órden público penetró con cuatro agentes donde sorprendió una partida.

Como el dueño del establecimiento es, al parecer, pariente del Alcalde, debió creer sin duda que su establecimiento era inviolable ó que, cuando menos, él podia permitirse los mayores desafueros, porque sin encomendarse á Dios ni al diablo, empezó á gritar desaforadamente: «Muera la policia! Matar á la policía!»

Entonces los concurrentes al café se levantaron como una sola persona y persiguieron, disparando tiros, al inspector y á los agentes que, para no ser víctimas de un atentado, tuvieron que tocar las de villadiego. Gracias á la oportuna intervención de un alferez de la Guardia civil, comandante del puerto de Badalona que se presentó con algunos guardias, pudo evitarse que el inspector y los agentes perecieran á manos de los bárbaros que los perseguian.

Y hacen bien los jugadores; cuando por regla general el juego es tolerado y consentido y á su amparo tienen ingresos personas que debieran extirparlo y mangoneadores políticos, que no conocen otros medios de vida ¿á qué esa desigualdad de no consentir á los de Badalona lo que se permite á los de otras partes?

Y así, envalentonándose, llegaremos á que los que no jugamos seamos perseguidos como criminales injertos en tontos, ya que así andan las cosas en este desdichado país.

Nuestros Corresponsales.

Ripoll 21 Agosto 1887.

Estamos en época de evoluciones.

Figúrese V. que *El Taga*, aquel periódico que sin apartarse de las buenas doctrinas defendía con tanto vigor los intereses materiales y morales de la localidad, ha sufrido una evolución; por acuerdo casi unánime de sus redactores, se han retirado dos de ellos como podría ver por el número último, en cambio han entrado á reforzar el numeroso y valiente ejército que compone la redacción, otros tres ó cuatro plumas tan valientes como las que han dejado el campo y de más valía indudablemente que alguno de los salientes. No nombro á ninguno de los entrantes ni salientes, por la sencilla razón de que todos son amigos de V. y mios; todos están dispuestos á prestar á V. su ayuda y, en una palabra, todos forman uno solo con una voluntad única cuando se trata de atacar á los satélites de ese señor Maciá á quien tan poco tiene que agradecer y si mucho que recordar con pesar, tanto este distrito como la provincia en general y el partido político que representa en particular.

No quiero hablar siquiera de la discordia que ha sembrado con su *quisicosa* en forma de periódico, en el seno del fusionismo ó constitucionalismo, como quiera llamársele; me limitaré á las desdichas y enconos qae ha sembrado en esta villa de Ripoll, imponiéndole un Alcalde digno de.........., y no hay necesidad que diga de lo que es digno; demasiado lo saben todos cuantos le conocen aunque sea poco.

Despues de habérsele probado públicamente que en una villa como esta se habia *transferido*, durante los cuatro años de su administración, nada ménos que ¡¡90.000 pesetas!!, ha tenido el estómago de exigir se continúen en los presupuestos nada ménos que ¡¡¡4000 pesetas!!! para pago de deudas reconocidas; pero es el caso que algunos concejales, muy dignos por cierto, ni quieren ni pueden ni deben reconocer semejantes deudas y protestan del hecho, y el alcalde no admite tal protesta; reune la Junta Municipal y uno de los vocales, con sobrada razón, se niega á formar parte de ella por no ser su nombramiento legal, y ¡podrá V. creer que el primer teniente de Alcalde, tan falto de conocimientos como pretencioso, tuvo valor para decir á aquel honrado ciudadano: *ya sé que su nombramiento no es legal, pero yo le legalizo desde este momento*! A estas palabras siguieron otras produciéndose un tumulto indescriptible, diciéndose tales cosas, que uno de los concejales abandonó la sesión para ir en busca del Notario á fin de formular la correspondiente protesta.

Desde aquel momento, solo se distinguían entre los gritos de los secuaces del alcalde Ginestá, y por consiguiente del Exmo. Sr. D. Felix Maciá y Bonaplata, juramentos, blasfemias y las más asquerosas obscenidades, llegando todo un concejal á levantarse y querer arrojar por el balcon á otro concejal respetable por sus canas; por supuesto que ese respetable concejal estaba en contra de las 4.000 pesetas de deudas *reconocidas*, y dista mucho de estar *reconocido* á los *servicios* prestados en este distrito por ese señor Maciá protector del alcalde Ginestá y de sus secuaces, que solo saben blasfemar, amenazar y otras lindezas, cuando se les hace oposición á todo cuanto pretenden y que se aparta de la legalidad.

Increible parece que las autoridades, como el señor Gobernador de la provincia, con tantas y tantas denuncias como de tales abusos se han hecho, consientan que continúen y no pongan de una vez coto á ellos. Si su intención es la de que con esos hombres se desacrediten sus protectores, le aseguro que van consiguiendo su objeto á maravilla.

Pregunta V., como admirado, en su número del 19, si se han cobrado en Ripoll, en metálico, multas impuestas por el Alcalde ¡Pues no que no! ¿Como habria dicho *El Taga* una palabra si no hubiera sido cierto? Se conoce muy bien que no son capaces en Gerona de lo que son capaces las autoridades de Ripoll.

Aquí hay hombre que se ha atrevido á decir delante de muchas personas: *el alcalde debe ir á presidio por* LADRÓN; ese hombre ha sido encausado criminalmente por el Alcalde, pero apenas el que llamaremos *reo* se presentó á declarar (no sin que ocurrieran muchas peripecias que en su dia verá el público indudablemente) se presentó á declarar digo, repitiendo las palabras dichas por

él y probándolas con multitud de datos, la causa ha quedado muerta. Vamos, que todo un señor alcalde consienta que de palabra y en letras de molde (en periódicos) se le llame *ladron*, *defraudador* y otras lindezas y tenga suficiente calma para aguantarlo, necesita mas pares de bemoles que todas las partituras reunidas de Haydn, Mozart, Beethoven, Weber, Meyerbeer, Berlioz, Mendelssohn, Liszt, Thalberg, Wagner, Gounod, Rubinstein etc. etc. etc.

Conocido el celo del señor Gobernador de la provincia, hemos de suponer que no han llegado á sus manos ningún número de *El Taga*, ni las protestas y denuncias oficiales y particulares, incluso una que se supone ha formulado el administrador de estancadas de Puigcerdá, porque á tener conocimiento de ello, una de dos: ó no consentiría que se ultrajara á una autoridad que le representa á él directamente, ó no querría estar representado por un sér tan estóico como resulta ser el alcalde de Ripoll segun lo que se le ha dicho, y yo no hago más que referir suscintamente. Procure V., señor Director, llegue esto á sus noticias y estoy seguro cortará de una vez unos hechos que tan poco favorecen á Ripoll y á la España entera.

El Corresponsal.

Blanes 22 Agosto de 1887.

En cumplimiento de órdenes superiores, el Ingeniero Jefe de la provincia acaba de levantar el plano de esta playa para proceder al deslinde de lo que hayan de ser zona marítima-terrestre y servidumbres de salvamento y vigilancia litoral; operación que en breve ha de poner término á las desavenencias que entre la Autoridad de Marina y el Alcalde han estado á punto de producir un conflicto con motivo de haber ordenado la primera, la traslación de unos industriales cordeleros que de muchos años atrás ejercian su industria sobre un terreno en la playa que la citada Autoridad creyó pertenecer á la jurisdicción de Marina, y la otra por sostenerlos en su puesto, sin alegar, empero, la razón que para ello pudiera asistirle, que débil debió ser cuando al fin, con verdadero sentimiento del vecindario, los cordeleros fueron trasladados sin que el referido señor Alcalde haya dado un paso para reponerlos en el puesto que ocupaban entre el mar y la via pública de la calle del Mar.

Desde que se suprimieron nuestros astilleros, los terrenos que éstos ocupaban en toda la estensión de la playa, han sido el sueño dorado de algunos Alcaldes y particulares que, desconociendo la ley, no han podido comprender que en la playa de Blanes, población por cierto desgraciada, no hay ni puede haber otros terrenos que los designados por la ley de Aguas para zona marítima-terrestre y servidumbres de salvamento y de vigilancia litoral, ni que de haber en ella terrenos ganados al mar, que no los hay, pertenecieran de hecho y de derecho al Estado; y el Ministro de Hacienda podria enajenarlos *cuando no se considerasen necesarios para servicios marítimos y otros de utilidad pública*. Y en efecto: el artículo primero de la citada Ley dice terminantemente, que «la zona marítima-terrestre es el espacio que baña el mar en su flujo y reflujo en donde las maréas sean sensibles, y las mayores olas donde no lo sean».

El artículo décimo confirma de una manera indubitada que la línea que limita la citada zona marítima-terrestre, es el lugar donde llegaron las olas en las mayores tempestades.

El artículo octavo previene que, además, para la servidumbre de salvamento, hay que añadir á la zona marítima-terrestre, veinte metros más *contados hácia el interior de las tierras*; de los cuales se destinan seis á la vía de servidumbre de vigilancia litoral, que debe dejarse expedito.

De lo espuesto se deduce claramente, que pertenece á la jurisdicción de Marina toda la playa, porque ella, en nuestros dias, repetidísimas veces ha sido bañada por las olas del mar entrando el agua en las casas; y si esta aseveración no fuese bastante, diré, que en 1840 el mar invadió la población convirtiendo toda la playa en otro mar y anegando la céntrica calle Ancha que sirve de plaza de mercado, en la cual se cogieron peces vivos; y esto recuerdan el sin número de vecinos que han sobrevivido á la fecha de aquel espantoso temporal, que no fué el primero, porque hay escritos que confirman haber habido otro mayor en el año 40 del último siglo.

Si el deslinde del terreno ha de practicarse rigurosamente con arreglo á lo preceptuado por la vigente Ley de aguas de 1880, lo cual es de esperar de la rectitud é imparcialidad de las dignas autoridades y del Ingeniero Jefe de la provincia, la población verá salvada su hermosa playa con todos los terrenos que pocos años hacen ocupaban los famosos astilleros que podrán, más ó menos tarde, ser otra vez, como fueron, una fuente de riqueza. Y este resultado quelo seria de extricta justicia, extinguiria los ódios de la localidad y las ambiciones injustificadas de unos pocos que la inmensa mayoria de los vecinos combatirá siempre que subsista una Ley que la ampare en sus legítimos derechos.

Hasta otro dia se despide de V., su afecmo S. S. y amigo.

El Corresponsal.

Disposición importante.

Con motivo de haberse pedido permiso para construir panteones particulares fuera de poblado, se ha expedido la Real órden que vamos á copiar, porque marca perfectamente las límites dentro de los cuales deben contenerse ciertas aspiraciones.

Dice así:

Ilmo. Sr: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido en en esta Dirección general á virtud de las instancias elevadas á la misma, pidiendo autorización para construir panteones particulares fuera de poblado, fundándose en que las reales órdenes de 19 de Marzo de 1848, 12 de Mayo de 1849 y 6 de Agosto de 1867, se limitan á prohibir las inhumaciones y traslación de restos á iglesias, panteones ó cementerios particulares situados dentro de poblado:

Considerando que el espíritu que informa estas disposiciones se funda en que no deben practicarse inhumaciones fuera de los cementerios destinados al servicio público; que estos han de estar situados á la mayor distancia posible de todo lugar urbanizado y con las condiciones higiénicas necesarias á fin de evitar los graves perjuicios que á la salud pública puede ocasionar el lugar de emplazamiento de los cementerios:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oido el dictámen del Real Consejo de Sanidad; se ha servido disponer:

1.° Queda prohibica la inhumanación de cadáveres fuera de los cementerios comunes. Se exceptuarán unicamente los de individuos de la Familia Real, los de los muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos y los de las monjas que hayan guardado perfecta clausura, los cuales seguirán disfrutando del privilegio que les concede la Real órden de 30 de Octubre de 1835:

Igualmente quedan exceptuados aquellos á quienes el Gobierno de S. M., por circunstancias especiales, conceda de Real órden excepción para ser inhumanos en iglesias, panteones ú otros lugares.

2.° Solo podrá permitirse la construcción de panteones osarios con la condición precisa de que han de estar situados á la distancia de poblado que determina la Real órden de 17 de Febrero de 1886, y que no radiquen en iglesia ó convento á que deba concurrir el público, debiendo atenerse para la traslacion de los restos, en tiempo oportuno, á lo prevenido en la Real órden de 19 de Marzo de 1848.

3.° Las autorizaciones concedidas con anterioridad á esta disposición para construir panteones particulares, se entenderán únicamente para colocar restos ó cadáveres embalsamados, todo en los términos que marca la Real orden de 19 de Marzo de 1848.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 18 de Julio de 1887.—Moret.

Noticias locales y generales.

El señor Gobernador encarga la busca y captura de los autores del robo verificado en la iglesia de santa Maria de Cogolludo (Guadalajara) el 16 del actual ó los objetos robados que son; diez candelabros—seis grandes y cuatro pequeños—dos lámparas grandes, un crucifijo, unas sacras y los remates del estandarte, todo de plata.

—Hasta el 26 del actual no saldrá para Filipinas el vapor correo que debió haber salido de Barcelona el dia primero.

—En el Juzgado de Santa Coloma de Farnés, se verificará el 13 del próximo Setiembre á las once de la mañana, el remate de los censos embargados á los hijos y herederos de Antonio Polls, vecino que fué de Breda.

El de Olot venderá tambien el 27 del mismo Setiembre, una finca rústica situada en el término de Beuda.

—¿Porqué las Cuarenta Horas que debian estar hace pocos dias en el Mercadal segun reza el cuadro publicado, se celebran en otra iglesia?

Esta pregunta que nos hace una suscritora, la trasladamos á quien pueda contestarla.

—Se ha ordenado la busca y captura del desertor Antonio Garcia Caballero; de Pedro Torres (a) *Pieret*, el apodado *Morquit* cuyo nombre se presume es Pelayo Rubirós ó Rigorós, José Juliá Tom (a) *Pau* de Molins de Rey, N. Romá, Juan Maciá (a) *Noy Gran* y otros encausados por robo en cuadrilla á los viajeros del tren de Francia en la noche del 14 al 15 de Agosto de 1883 entre Mollet y Montmeló; del fugado de la cárcel de Praga Blas Ruiz, y á quien lleve un caballo robado en Guitrines (Francia) al vecino Juan Bou Molinet, cuyo caballo tiene estas señas; color gris; altura 1'45 metros, tiene en el morro una *C* y el inferior cortado, 6 años de edad, entero y con las patas traseras mas metidas de lo regular.

—En el lugar correspondiente verá el lector una disposición por la cual, no pueden hacer de Ajentes de negocios quienes no acrediten pagar la correspondiente matricula. Si esto se cumple en esta ciudad, que lo dudamos, algun Caciquillo conocemos que se dará á Belcebú por la desaparición de negocios dobles que hace á la sombra de esa irrisoria influencia que se le concede sin saber porque ni á que santo.

Pero no se le prohibirá el ejercicio de Ajente de negocios á perpetuidad contra ley y moralidad; tiene bula mientras dure la actual situacion, y mientras hayan caciques negociantes, no es posible que ande bien esta desventurada provincia.

Y aquí tenemos ya hasta militares

La Herreria y el Castillo

POR

FEDERICO SOULIÉ

(Continuacion).

Por el ademán sombrío y pesaroso del príncipe, hubiera sido difícil adivinar que sentimiento le animaba; pero entonces abarcó Mr. de Walstein por primera vez todo el horror de su situación: tenia delante á su hija culpable y públicamente insultada en presencia del hombre con quien podia casarse, y le atormentaba á la par la cólera de padre y la humillacion del hidalgo.

Necesitaba maldecir á su hija y abandonarla á su vergüenza ó intentar defenderla y justificarla, y tanto le repugnaba un partido como otro.

Otra vez apareció en el salon Mr. Kaufmann á quien dijeron los peones que habian sorprendido á Clemencia en casa de Mr. Leeman, y su presencia bastó para hacer reventar la cólera de Mr. de Walstein.

—Señor mio, vos me respondereis de lo que acaba de pasar: la justicia de los ribunales no os hará tal vez responsable del crímen de vuestros dependientes: pero yo reclamo cumplida satisfacción.

—Os prometo, dijo Mr. Kaufmann, hacer un severo ejemplar y que ningnno de los que han tenido parte en esta injuria, volverá entrar en la herrería.

—¿Pensais que es eso lo que solicito? mi hija ha sido insultada por hombres que vos sosteneis: para mi es como si vos la hubieseis insultado y os pido satisfacción.

Entre los muchos defectos de monsieur Kaufmann, no tenia el de cobarde, y contestó friamente á Mr. de Walstein.

—Señor conde, no me creo responsable de esta calamidad; pero basta que vos lo digais para que yo me ofrezca inmediatamente á vuestras órdenes.

—Hasta mañana dijo el conde.

—Hasta mañana.

—No, señor, repuso Mr. Ludescoff interponiéndose entre los flamantes enemigos: á mí me toca de exigir satisfacción de esta injuria al que es primera y única causa.

Volvió Clemencia en sí en este momento. Mr. de Walstein hizo señal de que saliesen las criadas que le rodeaban, y dijo á Mr. Ludescoff:

—La venganza de esta afrenta pertenece á mi solo, y de ninguna manera acepto vuestra intervencion

—Perdonad, respondió M. de Ludescoff; pero M. Guillermo Kaufmann ha deshecho mis mas gratas esperanzas, y necesito una venganza completa.

—¡Mi sobrino! esclamó Mr. de Kaufmann; ¿pues qué tiene que ver Guillermo en todo esto?

—Puede que lo ignoreis, dijo Mr. de Ludescoff; pero yo se muy bien hasta qué punto esta comprometida Madlle de Walstein con un hombre semejante.

Estaba el conde tan convencido de la culpabilidad de su hija que dejó pasar esta acusación, mientras Mr. Kaufmann proseguia.

—¡Comprometida con Guillermo! ¡es imposible....! es....

—Mr. Kaufmann, dijo Clemencia levantándose con severa dignidad: ya que nadie tiene derecho para acusarme ni para justificarme: yo sola debo contestar á mi padre y á Mr. Ludescoff, y esta explicación tan importante, deseo dársela en presencia vuestra.

—¡Silencio! esclamó Mr. de Walstein. ¿Os atreveis á alzar la voz después de lo que acaba de suceder?

—Padre, insistió Clemencia con tono respetuoso, pero firme: ¿no está en lenguas vuestro honor lo mismo que el mio? pero mi justificación será fácil y completa, con tal de que al instante consintais los tres en seguirme.

—Clemencia, replicó Mr. de Walstein; entre nosotros debe arreglarse esa cuenta.

—Padre mio, prosiguió Clemencia, seguidme, yo os lo ruego, yo os lo pido como el postrer acto de vuestra justicia; despues me juzgareis.

Era tan reposada, tan altiva la actitud de Clemencia, que el conde no supo qué contestar, y Mr. de Ludescoff dijo:

—No podeis negar á Madlle. de Walstein el derecho de justificarse á nuestros ojos.

Mr. de Ludescoff, dijo Clemencia con altivez, no necesito de justificarme sino con mi padre.

—Vamos pues, dijo el conde de Walstein. Mr. Kaufmann, sea lo que fuere lo vamos á saber, la injuria subsiste siempre y no olvidareis lo que me habeis prometido.

que hacen de Ajentes y ván de oficina en oficina en lugar de ir de cuartel en cuartel averiguando los adelantos que se hacen en el ramo de guerra. Y así anda todo.

—Por Carabineros del punto de Figueras, se ha verificado una aprehensión de varios géneros procedentes de contrabando.

—Ha tomado posesión del destino de oficial tercero de la Aduana de Port-Bou, D. Santiago Fernandez Labandera, habiendo cesado D. Daniel Ballester, por haber sido nombrado oficial de igual clase de la de Villanueva del Grao (Valencia.)

—Ayer tarde salió con dirección á Figueras, la plana mayor de los jugadores de esta ciudad estando entre ellos el director del negocio ó el cacique de marras.

Como en Figueras están en víspera de féria, creemos que las autoridades no consentirán el ejercicio del vicio del juego.

—Se encuentran vacantes las Secretarias municipales de San Clemente Sasabas y Selva de Mar.

—Anteayer noche se promovió un alboroto en la Rambla de la Libertad al terminar de bailar las sardanas, al cual puso término la intervención de los agentes del municipio.

—La remesa que verificó ayer tarde la Aduana de Port-Bou á esta Tesorería de Hacienda, correspondiente á la tercera semana del presente mes, asciende á 86.692'86 pesetas.

—Ha fallecido el portero de salida de la Aduana de Port-Bou, D. Pablo Nuñez.

—Un muchacho que habita en la Rambla de Alvarez en compañia de su padre y hermana, tuvo que ser llevado anteayer á la cárcel por los agentes de Autoridad, por haber robado varios objetos de su casa.

Zorrilistas y federales.

En los periódicos de Zaragoza encontramos una noticia que tiene interés político.

Estos periódicos dicen que el miércoles pasó por aquella ciudad con direcciόn á Madrid (aunque de lo que escribe uno de ellos pudiera presumirse que con direccion á Barcelona), el conocido federal catalan don José Maria Vallés y Ribot, saliendo á saludarle á la estación de Zaragoza el jefe de los federales de aquella provincia Sr. Asensio.

El Sr. Vallés y Ribot, segun dicen los periódicos de Zaragoza, ha estado en París, en union con el Sr. Muro, á conferenciar con el Sr. Ruiz Zorrilla. Y además de esto, dice el *Diario de Avisos*:

«El viaje del Sr. Ribot no ha sido estraño á la política y tampoco será estraño al viaje un manifiesto que—por autorizado conducto lo sabemos—publicará dentro de pocos dias el ilustre jefe del partido federal, don Francisco Pí y Margall.

Este documento fijará esenciales ёstremos de conducta y de relaciones políticas entre algunas agrupaciones republicanas, y por el interés de estos asuntos y por la autoridad del sábio estadista, el Manifiesto causará seguramente impresión, no solo entre los republicanos, sino tambien en todos los partidos políticos.»

Cartillas evaluatorias.

El real decreto de Hacienda sobre rectificación de las cartillas evaluatorias, que ha publicado la *Gaceta*, dice así:

«Artículo 1.° Se procederá á la formacion de nuevas cartillas evaluatorias, con arreglo á lo prescrito en los reglamentos de Territorial y Estadística de 30 de setiembre de 1885, en la parte no derogada ó modificada por este decreto.

Art. 2.° Los Ayuntamientos y juntas periciales, sujetándose á las reglas y modelos que circulará la Dirección general de Contribuciones, redactarán el proyecto de las cartillas que han de aplicarse á la evaluación de la riqueza rústica ypecuaria de sus respectivos términos municipales.

Art. 3.° Dichas corporaciones remitirán antes de 1.° de enero próximo los espresados documentos á las administraciones de Contribuciones de las provincias.

Art. 4.° Los ayuntamientos y juntas periciales que no remitan á las administraciones respectivas, dentro del término fijado en el artículo anterior, las nuevas cartillas evaluatorias, se entenderá que aceptan las vigentes, sirviendo estas de base para la tramitación sucesiva del espediente, como si hubiesen sido de nuevo formadas por dichas corporaciones.

Art. 5.° Las administraciones de Contribuciones elevarán con su informe los proyectos de cartillas á las delegaciones de Hacienda, antes del dia 1.° de abril de 1888.

Art. 6.° Las delegaciones de Hacienda pasarán las cartillas de evaluación sucesivamente á los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, y á las Diputaciones provinciales para que omitan su parecer. Estos informes deberán evacuarse por los Consejos provinciales antes de 1.° de julio, y por las Diputaciones antes de 1.° de octubre del año próximo.

Art. 7.° Las delegaciones de Hacienda, obtenidos los informes de que habla el artículo anterior, elevarán á la Direccion general de Contribuciones antes de 1.° de diciembre las cartillas evaluatorias esponiendo su razonada opinión.

Art. 8.° Dicho Centro directivo las somete con la oportuna propuesta á la resolución del ministro de Hacienda.

Art. 9.° Aprobadas por el procedimiento indicado las cartillas de evaluación, el ministerio de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para que sirvan de base en la evaluación de la riqueza rústica y pecuaria de los pueblos y contribuyentes.

Art. 10 La Dirección general de Contribuciones continuará ocupándose en los trabajos preparatorios de designación de riqueza que le encomendó el real decreto de 13 de abril de 1886.»

La guerra en el mar.

Con objeto de contrarrestar los efectos destructores de los torpedos, un americano llamado Mr. de Celis acaba de hacer en California una importante invención. Consiste esta en troneras abiertas en la cala de los buques, por la que salgan intensos focos de luz eléctrica que alumbren el mar á bastante profundidad y á larga distancia. Merced á la claridad que se produce debajo de la superficie del agua, se puede advertir la proximidad de los torpedos disparados contra el buque que se trata de defender. Vigilantes situados convenientemente en otras troneras con fuertes cristales previenen el peligro, y lanzando otros torpedos, encuentran los enemigos á mitad de camino, haciéndolos reventar sin perjuicio alguno.

Este sistema será probablemente adoptado por el Gobierno americano.

Consuelo de los calvos.

Un médico célebre de New-York acaba de demostrar, en un tomo de 600 páginas, que el hombre del porvenir, el hombre ideal, el hombre en su estado más completo de perfección, no tendrá ni un solo cabello en la cabeza.

Apoya su teoría con numerosos ejemplos, y sostiene que la inteligencia está en razón directa del grado de calvicie, y que no puede haber un genio melenudo.

El Sr. Zorrilla.

Segun noticias de *La Epoca*, el antiguo director de *El Globo*, Sr. Lartin de Olias, visitó dias atrás al Sr. Zorrilla, y sacó la impresion de que haria un supremo esfuerzo para promover un motin, y que si era vencido, daria un Manifiesto á sus parciales diciéndoles que sin hombres, sin recursos y sin ideas no se puede luchar, y advirtiéndoles que abandonaria el destierro para buscar reposo en Tablada.

Y luego dice el periódico conservador:

A esta version añaden otros que tal vez en el ánimo del Sr. Ruiz Zorrilla pesen los apremios de su respetable y digna esposa, la cual se siente fatigada de una vida tan intranquila, cuando laposicion particular y la que ha logrado en la politica su esposo, le debieran ofrecer una vida descansada al ménos.

En china.

El imperio chino parece que comienza á ceder al influjo de la civilización europea. El emperador ha consentido, al fin, que se dé comienzo á los trabajos de un ferro-carril,cuyo trazado perfora ta muralla que hasta ahora aislaba materialmente á China de toda relacion con lns demás pueblos. Esta mejora, que servirá para facilitar las relaciones comerciales de Europa con China, es debida á los esfuerzos hechos por la emperatriz regente para vencer la repugunancia de los dignatarios que á la concesión del ferrocarril se oponian. La nueva linea férrea será la primera importante establecida en el Celeste Imperio; porque, si bien existe otra qne comunica á Jen-Ichonang con Kaiping, es de via estrecha y sirve sólo para el transporte de carbones. Aquella recorrerá un trayecto de 72 kilómetros, será de doble via y conducirá viajeros y mercancías. Los concesionarios, animados por el éxito de su primera tentativa, esperan lograr que más adelante se les permita prolongar la línea hasta Pekin,

Exportacion de minerales.

La aglomeracion de buques en el puerto de Bilbao es muy considerable, calculándose en 140.000 las toneladas que podrán sacar solo para el Extranjero.

Continuan con actividad los embarques de mineral para los Estados Unidos de América, ascomo el de lingote para el extranjero, siendo regular para los puertos de la Peninsula.

El mineral de hierro exportado en lo que vá de año, asciende á 2.676'032 toneladas.

Los pozos de petróleo.

En los alrededores de Mac-Bride se vé gran número de castillejos de madera de unos 82 piés de altura. Son los pozos de petróleo. Durante el mes de Marzo de 1885, 95 de ellos daban al dia, por termino medio, 53.900 *barrels*.

Un solo pozo suele producir al dia 200 *barrels* de aceite, á veces se ha llegado á extraer hasta 700.

Al lado de los pozos hay instaladas grandes cubas, que pueden contener unos 600 *barrels*.

De allí pasa el aceite á depósitos de volúmen mucho más considerable. En el pais del petróleo hay más de 2.000 de estos depósitos. Son el manantial de arroyuelos que corren por tubos de cinco pulgadas de diámetro y trasportan el aceite á grandes ciudades.

Para extraer el aceite se emplean máquinas de vapor. Los pozos están situados en las colinas á diferentes alturas; á menudo una misma máquina de vapor pone en movimiento á cuatro ó cinco bombas de extracción. La profundidad de los pozos varia entre 1.400 y 1.800 piés. Mac Bride posee 200 pozos de petróleo. Los trabajos de perforación cuestan unas 20.000 pesetas, cantidad que en breve se reembolsa. El *barrel d' oil* vale actualmente 78 centavos (unas cuatro pesetas); hace veinte años valia quince veces más.

Los centros principales de la producción del petróleo están en Venango y Bradford.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 23.—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 horas, 2 minutos, 32 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure
Min.	Máx.	Med.		
18	40	23	760	86

Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en milimet.
	Dirección.	Intensidad.	
Cubierto	S. O.	Viento.	0

OBSERVACIONES.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Bartolomé.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia de las Capuchinas.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce; y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oración.

TELÉGRAMAS

Madrid 22.—Los periódicos ministeriales niegan que el señor Navarro Rodrigo haya traido el Real decreto relativo al general Salamanca.

—Se habla de la posibilidad de que la publicacion de dicho decreto se aplace hasta el regreso del señor ministro de Estado.

—En el incendio de la casa situada en la carretera de Torrente de Valencia perecieron carbonizadas las dueñas de la misma. Tres hijos, un criado y el hijo de otro criado resultaron con quemaduras graves.

—El señor Sagasta es esperado en Madrid el domingo próximo.

—El «Globo» propone que el señor Balaguer al frente de una comision competente marche á la isla de Cuba para estirpar de raiz la inmoralidad administrativa que allí reina, salvando de esta manera la honra nacional.

—Las noticias recibidas de Tánger anuncian la salida á campaña del Sultan. El hijo del Sultan continúa operando al frente de un numeroso contingente de kábilas conmpuesto de 8,000 askaris con objeto de recontar las fuerzas del imperio. El ministro de la Guerra pasó últimamente revista á 4,000 askaris, que acampan junto al palacio del Sultan, advirtiéndose cierto progreso en la milicia marroqui.

Madrid 22.—El señor ministro de Ultramar ha telegrafiado á los gobernadores de Cuba y Puerto Rico, ordenándoles que envien á la Esposicion universal de Barcelona productos y muestras de las industrias de dichas islas, y ha dirigido igualmente una comunicacion al Alcalde de Barcelona disponiendo que se entienda con la comisaria de la Esposicion de Filipinas á fin de que puedan figurar en la primera Esposicion los productos de la segunda.

San Sebastian 22.—Hoy se anulará el nombramiento del general Salamanca.

—Se indica á D. Alberto de Quintana para desempeñar el cargo de secretario general de la isla de Cuba

—S. M. la Reina Regente ha sufrido una ligera indisposicion y por este motivo ha diferido su proyectada visita á Renteria

Mañana publicará la «Gaceta» el revelo del general Salamanca.

—S. M. la Reina Regente ha aprobado la adquisicion de un terreno en la costa del mar Rojo para establecér en él una estacion naval española.

Madrid 23.—La «Gaceta» ha publicado el anunciado decreto, dejando sin efecto el nombramiento del general Salamanca, para el mando superior de Cuba.

Telégramas extranjeros.

«Berlin».—Continúa la mejoria del Emperador Guillermo, y sus ataques son menos frecuentes y menos intensos.

Paris 22.—«Sofia».—Tan pronto como el principe de Coburgo ha llegado á Filipópolis, ha dirigido un telégrama al Sultán manifestándole su adhesion y dándole las mayores seguridades sobre su sincero respeto y sus deberes respeto del Sultan. En dicho telégrama el principe de Coburgo dice que se considerará dichoso al poder manifestarle personalmente sus sentimientos cuando el Sultan lo considere oportuno.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.
Arcos de la Plaza de S. Francisco, 6.

ANUNCIOS

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto	coches	1.ª 2.ª 3.ª		3'35
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'48	

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto	coches	2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
»	Correo	»	1.ª y 3.ª	3'5	5'11
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	9'00	

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá:

De Palamós 3'39, y a las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5n y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.

Llegadas á Flassá 5'57; 8'26 mañana;2'41 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós:

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañia están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 25 minutos de retraso con la hora de Palamós.